

DECRETO N°

TEMUCO,

27 JUN 2018

VISTOS :

1. El Contrato de Construcción y Mandato de Postulación Colectiva correspondiente al Programa de Protección al Patrimonio Familia PPPF título III, de fecha 14 de octubre de 2016, entre la Municipalidad de Temuco, la Empresa Constructora e Inmobiliaria Las Trancas Ltda. y el comité de ampliación de vivienda Don Felipe.
2. El Anexo de Contrato de Construcción de fecha 20 de junio de 2018, entre la Municipalidad de Temuco, Empresa Constructora e Inmobiliaria Las Trancas Ltda. y el Comité de ampliación de vivienda Don Felipe.
3. El Convenio Marco Único Regional, de fecha 03 de febrero de 2014, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda Región de la Araucanía que habilita a la Municipalidad de Temuco actuar como Entidad Patrocinante dentro del territorio que conforma su comuna de acuerdo a la normativa vigente.
4. El Decreto N° 1.787 de fecha 15 de abril de 2014 que aprueba el Convenio Marco Único Regional.
5. La Resolución N° 787 de fecha 18 de marzo de 2016 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía que renueva el citado convenio marco.
6. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese Anexo de Contrato de Construcción y Mandato de Postulación Colectiva de fecha 13 de junio de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Temuco, Empresa Constructora e Inmobiliaria Las Trancas Ltda. y el Comité de ampliación de vivienda Don Felipe, mediante el cual se modifica cláusula Primera, aumentándose el plazo de ejecución de obras en 180 días corridos a partir del 07 de abril de 2018.

El referido Contrato se entiende forma parte integrante de este Decreto.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CFI/CAV/PYG

Distribución:

- Dirección de Desarrollo Comunitario
- EP Municipal
- SERVIU Región de la Araucanía



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





**PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL
PATRIMONIO FAMILIAR
D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006**

**ANEXO
CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y MANDATO
POSTULACION COLECTIVA**

**PROYECTO DE AMPLIACION DE VIVIENDAS "COMITÉ DON FELIPE"
(TITULO III)**

En Temuco, a **18 de junio de 2018**, entre el **Comité de Ampliación "Don Felipe"**, en adelante el Comité o Mandante, representado por su Presidente don **CARLOS CANDIA SOLIS**, chileno, Cédula de Identidad N° [redacted]
La Entidad Patrocinante "**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.**", Rol Único Tributario **69.190.700-7**, en adelante el "PSAT" o el prestador, representada por don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Alcalde, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliados para estos efectos, en calle Arturo Prat N° 650, Temuco, Región de La Araucanía, y la empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA "LAS TRANCAS LTDA."**, RUT: **N°76.541.186-6**, Representada por don **RODRIGO ALMUNA CARRUT**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] chileno, domiciliado en calle [redacted], y por don **SERGIO PEÑA CABRERA**, Cédula de Identidad I [redacted], Domiciliado en hijuela 20, parcela A-9, en la comuna de Temuco, Región Araucanía, en adelante también el "CONTRATISTA", se ha convenido en la celebración del siguiente anexo de contrato de construcción:

PRIMERA: El PSAT, dentro de los Servicios de Asistencia Técnica y Social que se encuentra prestando al "MANDANTE", lo postuló a un Proyecto Habitacional al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de la Araucanía, en adelante el SERVIU, con el objeto de que sus integrantes, que se individualizan en la nómina que se anexa al presente contrato y que se entiende forman parte integrante del mismo, resultaran beneficiados con el Subsidio Habitacional establecido en el D.S. N° 255, del año 2006, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante el MINVU, que regula el Programa de Protección al Patrimonio Familiar. De dicho proceso de postulación, resultaron beneficiadas un total de 16 familias, con un proyecto habitacional que contempla ampliar cada una de las viviendas.

SEGUNDA: En consideración a lo señalado en la cláusula anterior, se realiza por medio del presente anexo las siguientes modificaciones en la cláusula N° decima primera del **CONTRATO DE CONSTRUCCION Y MANDATO POSTULACION COLECTIVA PROYECTO DE AMPLIACION E VIVIENDAS "COMITÉ DON FELIPE"**.

TERCERA: Se modifica la cláusula **decima primera**, ampliación el plazo del contrato de construcción en 180 días corridos desde la fecha del vencimiento del plazo de ejecución indicado en el acta entrega de terreno correspondiente a 07 de abril del 2018.

El plazo de cierre del proyecto correspondería al día 4 de octubre de 2018.

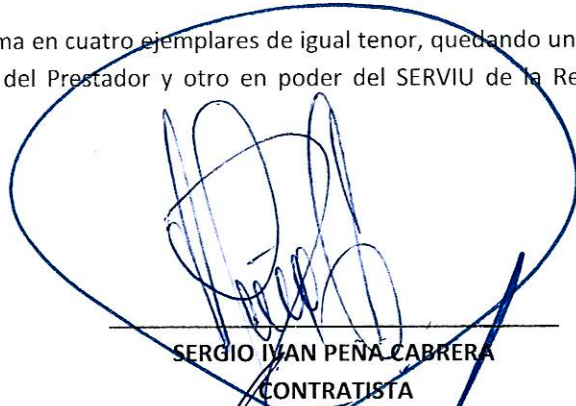
CUARTA: En todo lo demás, se mantienen vigentes e inalteradas todas las cláusulas del contrato. Las partes declaran que la presente modificación, forma parte integrante del contrato original.

QUINTA: La personería de don **RODRIGO ALMUNA CARRUT** y **SERGIO IVAN PEÑA CABRERA** conjuntamente como representantes de la Empresa Constructora e Inmobiliaria "LAS TRANCAS LTDA.", consta de escritura pública, Fojas 719 N°450 del registro de comercio del conservador de Bienes Raíces de Temuco del año 2016; la personería de don **CARLOS CANDIA SOLIS**, representante del **Comité de Ampliación DON FELIPE**, consta en Certificado de Personalidad Jurídica N° 31275 de fecha 12 abril 2013; y la personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** alcalde, como representante legal de la PSAT y Municipalidad de Temuco, consta por Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 06 de Diciembre de 2016, todos documentos que las partes declaran conocer y que forman parte integrante del presente contrato.

SEXTA: El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes, otro en poder del Prestador y otro en poder del SERVIU de la Región de la Araucanía.



RODRIGO ALMUNA CARRUT
CONTRATISTA



SERGIO IVAN PEÑA CABRERA
CONTRATISTA



CARLOS CANDIA SOLIS
PRESIDENTE COMITÉ DE AMPLIACION
DON FELIPE





MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
PRESTADOR DE ASISTENCIA TECNICA


JCFI/PYG/CAV

X

